

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ALEJANDRO ALFONSO POIRE ROMERO, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley de Migración; 4 y 5 del Reglamento de la Ley de Migración, y 5 fracción IX, 22 Bis, 35, 36 fracción V y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece dentro de su quinto eje rector, denominado "Democracia efectiva y política exterior responsable", entre otras cosas, que en el diseño de políticas públicas en materia migratoria se considerará la especificidad de México como país de origen, tránsito y destino de migrantes y buscará fomentar una nueva cultura de migración que deberá sustentarse en la congruencia de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de los migrantes;

Que, de conformidad con los artículos 2 y 18 fracción I de la Ley de Migración, la Secretaría de Gobernación determinará la política migratoria del país, tomando en cuenta las demandas y posicionamientos de los otros Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil organizada, y

Que, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Secretario podrá establecer los Consejos internos que sean necesarios para el desahogo de sus funciones, así como designar a los integrantes de éstos. Por otro lado, la fracción II del artículo 22 Bis de dicho Reglamento establece que la Unidad de Política Migratoria coordinará los mecanismos pertinentes para recoger las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil organizada, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE POLITICA MIGRATORIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION

Artículo 1. El objeto del presente Acuerdo es crear y definir la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación como órgano colegiado de consulta. Su objetivo es recoger las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil organizada para ser considerados en la determinación de la política migratoria, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 2. Además de las definiciones contenidas en la Ley de Migración y su Reglamento, para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Consejo: el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación;
- II. Instituto: el Instituto Nacional de Migración;
- III. Ley: la Ley de Migración;
- IV. Presidente: el Presidente del Consejo;
- V. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Migración;
- VI. Secretario Técnico: el Secretario Técnico del Consejo;
- VII. Secretaría: la Secretaría de Gobernación;
- VIII. Subsecretaría: la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, y
- IX. Unidad: la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3. El Consejo estará integrado por:

- I. El Secretario de Gobernación;
- II. El Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos;
- III. El Comisionado del Instituto Nacional de Migración;
- IV. El Titular de la Unidad de Política Migratoria;
- V. Subsecretarios o su equivalente, de las siguientes dependencias:
 - a) Secretaría de Relaciones Exteriores, y
 - b) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;